



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LEY 54 DE 1990
Demandante : JOSÉ VICENTE GÁMEZ BUENO
Demandado : MARÍA MARTA AGUIRRE ROJAS
Radicado : 851623184001-**2019-00182-00**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal (Casanare), en providencias de fecha 23 de julio de 2021, por medio de la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho el día 8 de febrero de 2021, además condenó en costas a la parte demandante.

Asimismo, obre en autos y surta los efectos legales correspondientes el Despacho comisorio devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, sin diligenciar. En conocimiento de las partes interesadas.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaría líquídense las costas y agencias en derecho, luego realícese el **archivo** del expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 50.**
Publicado el día **2 de noviembre de 2021.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9bddfd51d78f7f2b6c31fa8e4f1c198dad39d946edc6eb5c4c838a164045103
Documento generado en 29/10/2021 12:11:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>